



Panamá, 27 de julio de 2023  
Nota MPSA-OPR-711-2023

Licenciado  
Armando Fuentes Rodríguez  
Administrador General  
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos  
E. S. D.

**Asunto: Consulta Pública N.º 007-23 para considerar la propuesta de los “Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), para el período de 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2026”.**

Respetado licenciado Fuentes Rodríguez:

Con relación a la consulta en asunto, de manera oportuna y formal tenemos a bien presentar comentario sobre parte de la sección de la letra J) del “Pliego tarifario para grandes clientes habilitados en el mercado mayorista de electricidad”, el cual reproducimos a continuación:

**“J) APLICACIÓN PARA GRANDES CLIENTES HABILITADOS EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD O DISTRIBUIDORES**

...

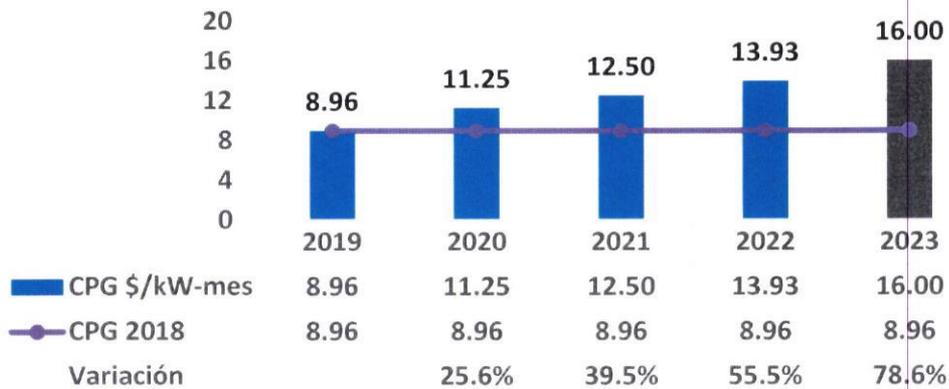
*A los Grandes Clientes habilitados en el Mercado Mayorista de Electricidad:*

...

*iii. El valor del CPG se ha establecido por parte de la ASEP en un monto de 16.00 B./kW mes a **partir del 1 de julio de 2023 aplicable a todos los Grandes Clientes** actuales, que renueven o prorroguen sus contratos, y a los que suscriban un contrato en fecha posterior a la entrada en vigencia de este Pliego Tarifario, y hasta el 30 de junio de 2026. En cada revisión tarifaria cuatrienal, la ASEP establecerá el valor del CPG.*

...”

Este concepto de aplicación del CPG propuesto en el pliego representa un incremento sustancial al costo actual de uso de la red, el cual pagamos a tarifa regulada a la distribuidora. **Este aumento del CPG afecta negativamente nuestra oportunidad de ahorro como Grandes Clientes.** En este sentido, solicitamos a la ASEP, entidad que establece en la propuesta de pliego el precio de **16.00 B./kw-mes**, nos dé a conocer los componentes en la fórmula de cálculo que producen este costo propuesto de CPG y se expliquen las razones de este aumento en una forma clara y sencilla para el sector consumidor.



Cargo por demanda máxima de Generación (CPG)	B./kW/mes
Para clientes con contratos registrados en ASEP hasta 31 de diciembre de 2019	8.96
Para clientes con contratos registrados en ASEP durante el año 2020	11.25
Para clientes con contratos registrados en ASEP durante el año 2021	12.50
Para clientes con contratos registrados en ASEP desde el año 2022	13.93

A la fecha ha quedado demostrado que en cuanto a los precios de la oferta disponible de potencia es posible conseguir con los generadores costos inferiores al 8.96 B./kw-mes, tal como en la licitación de potencia adjudicada de corto plazo la LPI N.º ETESA 01-22.

Para el Renglón No.2 (Solo Potencia) los adjudicados son:

No. Oferta	Empresa	Contrato	Precio Potencia (USD/kW-Mes)	Potencia Media Adjudicada (kW)	Periodos de Potencia Adjudicada
10	AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ	SP	7.222	45,825	19
35	CELSIA CENTROAMÉRICA, S.A.	SP	6.13	128,710	9
12	GENERADORA DEL ATLÁNTICO, S.A.	SP	5.882	76,094	32
13	GENERADORA DEL ATLÁNTICO, S.A.	SP	7.297	28,105	19
2	PEDREGAL POWER S. DE R.L.	SP	7.766	38,287	25
3	PANAM GENERATING LIMITED	SP	8.064	68,688	16
4	PANAM GENERATING LIMITED	SP	8.053	50,000	13
18	SPARKLE POWER, S.A.	SP	5.025	45,000	35
19	TROPITÉRMICA, S.A.	SP	6.34	1,000	12

Fuente: ETESA. Informe de Evaluación LPI N.º ETESA 01-22

Solicitamos una revisión integral a los costos de CPG y potencia en el cual por parte del sector de los Grandes Clientes se han propuesto soluciones que permitirían un esquema gradual para la compra de la potencia a los agentes productores que la tienen disponible, y cuya posibilidad de compra y venta era una opción de libre oferta y demanda antes de que se modificaran los **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE ENERGÍA Y POTENCIA A GRANDES CLIENTES APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN AN N.º 961-ELEC DE 25 DE JUNIO DE 2007 Y MODIFICADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN AN N.º 3478-ELEC DE 10 DE MAYO DE 2010**. Cabe señalar que la propuesta de pliego tarifario, tal cual como ha sido presentada tendrá un impacto significativo en el presupuesto del Estado, tan solo realizando los cálculos en nuestra entidad el aumento aproximado sería de un millón quinientos mil balboas (B/.1,500,000.00) por año.

**Datos Oficiales de participación de los Grandes Clientes en el mercado de consumidores de junio 2023**



Fuente CND

Por último y debido a la importancia que los pliegos tarifarios representan para los grandes clientes como los regulados, deseamos recomendar el uso de otros medios de comunicación y ampliar el periodo para la oportuna revisión, análisis y emisión de comentarios en esta Consulta Pública.

Sin otro particular y a la espera de que estos comentarios sean considerados.

Atentamente,



Ingeniero

Abdiel Pérez

Subdirector General

*"Delegado para la firma de este documento en virtud de la Resolución N.º MPSA-427-2023 de 11 de julio de 2023"*

Adjunto: copia de cédula de identidad personal.

LCD/hr/ac

